



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO GM,

DOC.	193222
EXP.	97/12

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2017-MDT/GM

El Tambo,

11 ABR. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 97112-2017, mediante el cual el administrado **FREDDY MIGUEL COSME MARTICORENA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 031-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 248-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **FREDDY MIGUEL COSME MARTICORENA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 031-2017-MDT/GDE.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, que el administrado interpone su recurso de apelación el 08 de marzo del 2017, contra la Resolución Gerencial N° 031-2017-MDT/GDE, notificada el 27 de enero del 2017, tal como consta de la Constancia de Notificación N° 031-2017-MDT/GDE, recepcionada por el mismo administrado, para ello se debe indicar que la Ley N° 27444 en su artículo 206° 2 dispone que solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo, que en su caso se interponga contra el acto definitivo; se tiene que el administrado no ha cumplido con respetar los plazos, siendo extemporáneo el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 207° numeral 207.2 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, el artículo 212° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 248-2017-MDT/GAJ, de fecha 06 de abril del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 031-2017-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por el administrado **FREDDY MIGUEL COSME MARTICORENA**, contra la Resolución Gerencial N° 031-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Mg. Héctor Edwin Felices Arana
 GERENTE MUNICIPAL